# COMUNICADO

## CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE ENCARGATURA DE PROFESORES EN AREAS DE DESEMPEÑO LABORAL EN EL MARCO DE LA LEY N° 29944 – PERIODO 2023

# ETAPA III: EVALUACIÓN REGULAR
# PLAZAS DIRECTIVAS (EBR NIVEL INICIAL)

En merito a la Resolución Viceministerial N° 165-2022-MINEDU, norma técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" y en cumplimiento del artículo 4° de referido marco normativo, se comunica a los docentes nombrados de la modalidad de **EBR INICIAL** que desean postular al procedimiento de encargaturas plazas vacantes en las áreas de desempeño laboral de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 04 para el año 2023.

Al respecto, los postulantes deberán tener en cuenta que la presente Etapa denominada **"EVALUACIÓN REGULAR"** (Art. 5.10 de la Norma Técnica) establece que tiene como finalidad encargar a docentes nombrados que cumplan los requisitos y no cuenten con prohibición para asumir un cargo de mayor responsabilidad, en aquellas plazas vacantes que fueron declaradas desiertas en la primera y segunda etapa, para lo cual se evalúan sus expedientes y de acuerdo al puntaje obtenido se elabora el cuadro de méritos por cargo y se procede con la adjudicación.

**ATENCIÓN:**

### I. CONDICIÓN GENERAL PARA LA POSTULACIÓN:

1. Contar con título de profesor/a o Lic. en Educación o de Segunda Especialidad pedagógica y no encontrarse inmerso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el numeral 5.7 de la RVM N° 165-2022-MINEDU

## II. CONDICIONES ESPECÍFICAS MÍNIMAS SEGÚN CARGO AL QUE POSTULAN:

1. **Para cargos DIRECTIVOS:** Estar ubicado entre la tercera y octava escala magisterial y estar **NOMBRADOS EN EL MISMO NIVEL Y MODALIDADEDUCATIVA DONDE SE UBICA LA PLAZA VACANTE**.
2. En esta etapa solo pueden postular los docentes pertenecientes a la UGEL 04, el Comité realizará las gestiones para la obtención de las fichas escalafonarias, ÚNICO DOCUMENTO QUE SE TOMARÁ EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN

## III. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

| N° | Etapa del proceso | Actividades | Responsables | Fechas |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **TERCERA ETAPA**<br>**EVALUACION REGULAR** | Publicación de plazas vacantes | Comité UGEL | 18/01/2023 – 19/01/2023 |
| 2 | | Presentación de solicitudes para asumir la encargatura | Profesor/a | 20/01/2023 |
| 3 | | Verificación del Cumplimiento de requisitos de los/las profesores que solicitaron la encargatura y Evaluación de Expedientes de postulantes | Comité UGEL | 23/01/2023 |
| 4 | | | | |
| 5 | | Publicación Preliminar de Resultados | Comité UGEL | 23/01/2023 |
| 6 | | Presentación de reclamos | Profesor/a | 24/01/2023 |
| 7 | | Absolución de Reclamos | Comité UGEL | 25/01/2023 |
| 8 | | Publicación Final de Resultados | Comité UGEL | 25/01/2023 |
| 9 | | Adjudicación de plaza | Comité UGEL | 26/01/2023 |

## IV. SOBRE LA PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES:

1. Los postulantes solo deberán adjuntar:
   - Formulario único de trámite (F.U.T.) **DETALLANDO ESPECÍFICAMENTE**: "***CARGO: DIRECTIVO – (MODALIDAD, NIVEL/CICLO, ÁREA CURRICULAR)***"
   - ANEXO 02
   - Copia del DNI

2. Los postulantes deberán presentar su expediente en **formato PDF** e ingresarlo **haciendo clic** en el siguiente enlace:

**http://200.123.11.115/sico_u04/postulacion_nopresencial**

**POSTERIOR A LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL CRONOGRAMA, EL SISTEMA NO ACEPTARÁ EL INGRESO DE EXPEDIENTES, TOMAR SUS PRECAUCIONES**

**Nota a tener en consideración:**

- Los postulantes solo pueden postular a **UN SOLO CARGO**, de detectarse dos o más postulaciones quedarán retirados automáticamente de todas ellas.
- Todas las plazas se encuentran condicionadas al proceso de Reasignación y/o pliego presupuestal u otros.
- Solo se tomarán en cuenta los documentos solicitados en el *ítem Para la Postulación*, abstenerse de adjuntar otros documentos (como títulos, cursos entre otros), que no serán tomados en cuenta por el Comité. Estos documentos deben estar actualizados en su ficha Escalafonaria.
- El postulante es el único responsable de actualizar la información en el escalafón magisterial, el cual será el **único documento** que el Comité tomará en consideración para la asignación de los puntajes y donde se verificará el cumplimiento de los requisitos específicos.
- Los docentes al inicio de la vigencia de la encargatura, no pueden encontrarse de licencia sin goce de remuneraciones, en cuyo caso de evidenciarse corresponde se declare nula la encargatura.
- Los cuadros de méritos establecidos por los comités de evaluación tienen vigencia durante todo el año.
- Los documentos o declaraciones presentadas por los postulantes están sujetos a la fiscalización posterior, regulada por el Decreto Supremo No 096-2007-PCM.

# RELACIÓN DE PLAZAS DIRECTIVAS VACANTES – UGEL 04 – 2023

| N° | DISTRITO | DEPENDENCIA | TIPO DE GESTIÓN | NOMBRE DE LAIE | CARGO | MODALIDAD | NIVEL/CICLO | CODIGO DE PLAZA | MOTIVO DE VACANTE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | COMAS | Sector Educación | Pública de gestión directa | **LUIS ENRIQUE II** | DIRECTOR I.E. | **EBR** | **INICIAL** | 787881913010 | RD 13159 - 2022-UGEL.04 |

- Todas las plazas se encuentran condicionadas al proceso de Reasignación, pliego presupuestal entre otros procedimientos.

**Atte.**
**Comité para el procedimiento de encargo**
**de directivos de instituciones educativas – 2023**

**Comas, 18 de enero de 2023**